ACTA DE REINICIO N°001-2026
CONTRATO No. SASIP-003-2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**PRESTACION DE SERVICIOS**
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	**SASIP-003-2026**
NÚMERO DEL CONTRATO	**SASIP-003-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**30 DE MARZO DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL HACIA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL EN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.**
CONTRATISTA	**TRANSPORTE, LOGISTICA Y MOVILIDAD SAS/R.L. CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO.**
NIT	**901575124-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	**1.065.584.382 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.367.868.785) M/L, INCLUIDO EL IVA**
FORMA DE PAGO	**- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR, PAGARÁ PERIÓDICAMENTE AL CONTRATISTA MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, CORRESPONDIENTES AL VALOR DE NÚMERO DE RUTAS RECORRIDAS DURANTE EL MES, DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, Y DECRETO 723 DE 2013, Y LA APROBACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO	**HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2026**
FECHA DE INICIO	**01 DE ABRIL DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA EN TIEMPO N°1	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA EN TIEMPO N°2	**16 DE OCTUBRE DE 2026**
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	**15 DE OCTUBRE DE 2026**
SUPERVISOR	**NOMBRE: JUAN DAVID MORAN SUAREZ** **CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

En Agustin Codazzi, Cesar, se reunieron JUAN DAVID MORAN SUAREZ, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, y supervisor del contrato antes detallado, por una parte, y por la otra CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.584382 DE VALLEDUPAR en calidad de representante legal de TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MOVILIDAD S.A.S., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Con el fin de reiniciar las actividades objeto del referido contrato; suscrito entre las partes el día 30 del mes de MARZO del año 2026. previas las siguientes consideraciones:

El dia 15 de junio de 2026 por voluntad de las partes de suscribió acta de suspensión N°1 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que el supervisor informa que se han presentado variaciones en la frecuencia de las rutas y en el número de despachos, por lo que consideró necesario revisar la programación de recorridos, la asignación y tipología de los vehículos y las frecuencias del servicio.

Que la necesidad, alcance y duración de la suspensión debe soportarse en un informe técnico del supervisor que identifique las rutas afectadas, las variaciones verificadas, las actividades que se desarrollarán durante la suspensión, el plazo requerido y las razones por las cuales no resulta suficiente efectuar los ajustes durante la ejecución ordinaria del contrato.

Dicho informe está plenamente realizado por esta secretaría y detalla y supera la situación presentada motive de la suspensión del contrato.

Cabe aclarar que la suspensión no constituyó por sí misma una prórroga ni modificó automáticamente el plazo contractual. Sus efectos sobre el cómputo del plazo quedaron expresamente determinados y fueron consistentes con el ajuste teçnico anexo a la presente acta de reinicio.

Que la supervisión, conforme al Estudio Previo y Técnico de Justificación, identificó un padrón activo de 281 beneficiarios distribuidos entre el SENA, la Universidad Popular del Cesar, y verificó que las causas que dieron origen a la suspensión temporal han sido plenamente superadas.

Que, en consecuencia, se cumplen las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para reiniciar la ejecución contractual, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato **N° SASIP-003-2026**, a partir del dia 30 de octubre de 2026, Puesto que fueron superadas las condiciones que dieron origen a la suspensión, teniendo en cuenta que la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL HACIA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL EN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.** se reanuda mediante la presente acta.

SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión temporal y la consecuente reanudación aquí pactada, se reanuda el cómputo del plazo contractual de la ejecución conforme a los días hábiles lectivos requeridos y amparados en el proceso contractual.

TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas en el contrato y en la normatividad vigente, adaptando su vigencia de ser necesario a los tiempos reales de ejecución.

CUARTO: El Municipio de Agustín Codazzi procederá a la publicación de la presente Acta de Reinicio No. 1 y su correspondiente Estudio Previo y Ajuste Técnico de Justificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia, se firma la anterior en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, a los veintinueve (29) dias del mes de octubre de 2026.

Firmas:

JUAN DAVID MORAN SUAREZ
Supervisor
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO
Representante Legal
TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y
MOVILIDAD S.A.S.

Proyectó:	JUAN DAVID MORAN SUAREZ – SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Revisó: - Aprobó:	JUAN DAVID MORAN SUAREZ – SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	